

Resolución Ministerial

Lima, 09 ENE. 2018

VISTO:

El Memorándum (DAO) N° DAO00887/2017, de 21 diciembre 2017, de la Dirección General de Asia y Oceanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Séptima Disposición Transitoria de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autorizó por única vez en el Año Fiscal 2017, al pliego Ministerio de Relaciones Exteriores, otorgar un aporte voluntario, por un monto de hasta S/ 368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Organización Internacional denominada Foro de Cooperación América Latina – Asia del Este (FOCALAE), de la que el Perú es miembro, destinado a constituir un Fondo Común de dicha entidad para la coestión de proyectos concursables de interesados peruanos con contrapartes de países asiáticos, conforme los procedimientos vigentes para aplicar a dicha financiación de proyectos en dicho Foro. Asimismo, se señaló que el Ministerio de Relaciones Exteriores es responsable de su monitoreo y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueran entregados los recursos públicos;

Que, con fecha 31 de agosto de 2017, en el marco de la 8va. Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Foro de Cooperación América Latina – Asia del Este (FOCALAE), se aprobó la conformación del Fondo Fiduciario de FOCALAE, a fin de ser administrado de manera conjunta por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (ESCAP); asimismo, el Perú se comprometió a efectuar un aporte único de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos) a favor de dicho Fondo;

Que, en efecto y a fin de concretar dicha contribución, mediante Resolución Ministerial N° 0905-RE, de 22 diciembre de 2017, se resolvió delegar en el Embajador José Antonio Raymundo Bellina Acevedo, Director General de Asia y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores, la facultad de suscribir el "Acuerdo Estándar entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la Organización de Naciones Unidas relativo a la contribución al Fondo Fiduciario de FOCALAE",

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP01496/2017, de fecha 08 de noviembre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el aporte único a favor de la Organización Internacional denominada Foro de Cooperación América Latina – Asia del Este (FOCALAE);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala la potestad de la autoridad para disponer la eficacia anticipada de los actos administrativos, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no se lesione derechos e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se retrotrae la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo que motiva su adopción;

Que, conforme ha sido expuesto, al 29 de diciembre de 2017 se había cumplido con todos los procedimientos previos que la normativa interna exige para el otorgamiento del aporte voluntario al FOCALAE, siendo que en el presente caso no se lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe de terceros, ni tampoco resulta exigible el favorecimiento a los administrados, por cuanto

Resolución Ministerial

se trata del cumplimiento de un compromiso internacional asumido por el Perú, razones por las cuales corresponde el otorgamiento de dicho aporte con eficacia anticipada a la fecha mencionada;

Que, consecuentemente, corresponde otorgar por única vez, con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2017, el aporte voluntario a favor de la Organización Internacional denominada Foro de Cooperación América Latina – Asia del Este (FOCALAE) por un monto ascendente a US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos);

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar por única vez, con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2017, el aporte voluntario de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos), a favor de la Organización Internacional denominada Foro de Cooperación América Latina – Asia del Este (FOCALAE), destinado a constituir un Fondo Común de dicha entidad, de acuerdo a la siguiente información bancaria en Nueva York:

Institución	:	Organización Naciones Unidas
Cuenta	:	485001985
Banco	:	JP Morgan Chase International Agencies Banking 1166 Ave. Of the Americas, 17th floor New York, NY 10036 – 2708
Bankcode	:	SWIFT CHASUS33 ABA 021000021

Artículo 2.- La afectación presupuestal de la transferencia bancaria para cumplir con el aporte autorizado en el artículo precedente, se ejecute con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Programa 0133: Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática, Producto 3000710: Estado Representado e Intereses Nacionales Defendidos, registrado con Nota N° 3627 en el Sistema de Administración Financiera SIAF-SP del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año fiscal 2017.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección General de Asia y Oceanía establezca los mecanismos de control a efectos de cumplir con el monitoreo y seguimiento financiero de los recursos otorgados, considerando que el Fondo Común de dicha entidad servirá para la cogestión de proyectos concursables de interesados peruanos con contraparte de países asiáticos, conforme a los procedimientos vigentes para aplicar a dicha financiación de proyecto en dicho Foro.

Regístrese y comuníquese.


Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

